REGLAMENTO PARA LA ADQUISICION DE MIEL DE CAÑA DE AZÚCAR EN LA PLANTA DE ALCOHOLES DE PETROPAR EN MAURICIO JOSÉ TROCHE.

1. El interesado en Proveer **Miel de Caña de Azúcar** a PETROPAR debe presentar los siguientes documentos: a) copia autenticada de su Cédula de Identidad, b) Copia Autenticada de su Cédula Tributaria (RUC), si lo tuviere en caso de ser contribuyente, c) Declaración Jurada de la ubicación de su domicilio, d) Declaración Jurada de su Capacidad de Entrega del Producto, e) Declaración Jurada de no estar comprendidos en las prohibiciones y limitaciones previstas en Art. 40 de la Ley 2051/2003 y la Declaratoria de Integridad mencionadas en los apartados c), d), y, e), deberán ser efectuadas en formularios entregados por PETROPAR para este efecto.-

2. PETROPAR habilitará un Registro para Proveedores de la **Miel de Caña de Azúcar**, en donde constará un legajo proveedor con las documentaciones detalladas en el numeral UNO (1) de este reglamento.

3. El Proveedor de **Miel de Caña de Azúcar** debe aceptar las condiciones exigidas por PETROPAR, referente al precio por Kilo puesto en la Planta Mauricio José Troche, y las Especificaciones Técnicas Mínimas requeridas, expresadas en la Convocatoria Nacional de compra de **Miel de Caña de Azúcar** vigente para el año de zafra.

4. El control de calidad de **Miel de Caña de Azúcar** a adquirirse se realizará antes del ingreso de los vehículos para el pesaje en báscula.

5. Las entregas deberán realizarse indefectiblemente en la Planta de Alcoholes de PETROPAR en Mauricio José Troche, por lo que el Proveedor es responsable del transporte del producto hasta la descarga final en destino.

6. El recipiente para transportar la **Miel de Caña de Azúcar**, debe ser en tanque cisterna metálica, y/o tambores de plástico o metálico, hábiles para este fin.

7. La adquisición de **Miel de Caña de Azúcar** por PETROPAR será desde una cantidad mínima de 1.000 kilos por cada operación de compra y una cantidad máxima de 35.000 kilos aproximadamente.

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la Empresa.-

JOSÉ MARÍA AYALA
Secretario General
PETROPAR

PETROLEOS PARAGUAYOS SECRETARIA GENERAL PETROPAR

8. Si el recipiente utilizado por los proveedores para transportar la **Miel de Caña de Azúcar** son tambores, se obtendrá muestras de cada recipiente, luego se precederá a la mezcla de todas ellas, para determinar el resultado de análisis realizado en el Laboratorio de la Planta de PETROPAR en Mauricio José Troche.

9. La Especificaciones Técnicas requeridas para la adquisición de la **Miel de Caña de Azúcar** en esta Planta Industrial de Alcoholes en Mauricio José Troche son:

VALORES MINIMOS Y MAXIMOS PARA % GRADO BRIX

% GRADO BRIX	68 - 77

VALORES MÍNIMOS SOLICITADOS

% GRADO BRIX	68
% POL	46
PH	4.9
% PUREZA	64
% ART	62

DESCUENTOS POR PUREZA DE MIEL DE CAÑA DE AZÚCAR.

PUREZA= (%GRADO BRIX x 100) / %POL

RANGO DE PUREZA	DESCUENTO A REALIZAR
41 - 44	20%
45 - 47	15%
48 - 51	10%
52 - 63	5%

10. Si la PUREZA es igual o superior a 64, pero si el producto no cumple con los valores mínimos o máximos para el parámetro BRIX, y valores mínimos de los parámetros POL, PH y ART, se procederá al descuento del 5%.
    - Si la PUREZA es igual o superior a 64, pero no cumplen con los valores mínimos o máximos para el parámetro BRIX, se procederá al descuento del 5%.
    - Si la PUREZA es igual o superior a 64, pero no cumplen con los valores mínimos de los parámetros POL, PH y ART, se procederá al descuento del 5%

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la Empresa.-

JOSÉ MARÍA AYALA
Secretario General
PETROPAR

PETROLEOS PARAGUAYOS SECRETARIA GENERAL PETROPAR

LIQUIDACIÓN:

1. EL pago por la carga de **Miel de Caña de Azúcar** recibida en la Planta Industrial de Alcoholes, se hará por la "cantidad recibida", es decir conforme al peso consignado en el Ticket de Pesaje.

2. El Ticket de Pesaje por la entrega de **Miel de Caña de Azúcar**, emitido por PETROPAR con la firma del Personal Responsable, servirá de comprobante para la emisión de la Factura respectiva. El Proveedor emitirá su Factura en caso de ser contribuyente, caso contrario PETROPAR emitirá la autofactura para hacerlo efectivo. Las liquidaciones son semanales, realizándose los pagos a partir de los 8 días hábiles siguientes.

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la Empresa.-

JOSÉ MARÍA AYALA
Secretario General
PETROPAR

PETROLEOS PARAGUAYOS
SECRETARIA GENERAL
PETROPAR